

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C. Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CARLOS CUETO FERNANDINI**

Conste por el presente documento el convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte:

- **INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C.** con RUC N° 20600583078 empresa con domicilio legal Prolongación Grau Nro. 165, distrito Huacho provincia Huaura y departamento Lima, debidamente representada por **OMAYRA SHESSIRA PRUDENCIO ALEJANDRO** identificada con DNI N° 76633076 según poderes inscritos en la Partida N° 50155365 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad Huacho – Huaura - Lima a quien en adelante se le denominará “**IPN**”.
- **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CARLOS CUETO FERNANDINI**, identificado con RUC N° 20302609536, con domicilio legal en Av. Túpac Amará s/n Km. 8.5 distrito Comas, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora General, **Dra. Estela Poquis Velasquez** identificado con DNI N° 09471992, quien en adelante se le denominará **IESTP "Carlos Cueto Fernandini"** en los términos y bajo las condiciones siguientes:



**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

Para el cumplimiento de los objetivos del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, especificados en lo expuesto anterior, se tomará como marco legal los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Suprema de creación del IESTP "Carlos Cueto Fernandini".
- Resolución Ministerial, aprueban el Licenciamiento del IESTP "Carlos Cueto Fernandini".
- Reglamento del IESTP "Carlos Cueto Fernandini".
- Constitución y Estatuto del IPN.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

**EL IPN** una persona jurídica dedicada al desarrollo de investigación, gestión empresarial y profesional, además de implementar procesos de innovación, de esta manera impulsando el emprendimiento los cuales son realizados a nivel nacional.

El **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini"**, brinda un servicio educativo de calidad para satisfacer las necesidades y exigencias educativas de personas que contribuyan al desarrollo del sector productivo y empresarial de la región y el país a través de programas de estudios pertinentes, con docentes calificados y con procesos de innovación, preservando el medio ambiente.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es establecer lineamientos y beneficios entre el IPN y el IESTP "Carlos Cueto Fernandini" con el fin de establecer las bases para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua cooperación y beneficio sumando esfuerzo y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad estudiantil, el mismo que no genera exclusividad entre las partes. Dichas acciones y modalidades de colaboración que se enuncian en el presente **CONVENIO** serán objeto de concreción y materialización mediante acuerdos de las partes que se formalizarán por escrito mediante **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** en los que se especificarán los fines y objetivos propuestos, los programas de trabajo y los medios necesarios para su realización.

### **CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

**4.1. EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS** se compromete a:

#### **4.1.1. Ámbito Institucional**

**4.1.1.1.** Desarrollar y ejecutar los proyectos de complementación y fortalecimiento en materia de administración de empresas y contabilidad, dirigido a los estudiantes.

**4.1.1.2.** Brindar al docente las herramientas en materia de actualización de maneral anual.

**4.1.1.3.** Brindar al instituto artículos y boletines digitales que complementen a los estudiantes en su actividad académica.

**4.1.1.4.** Desarrollar charlas, talleres, seminarios, para la comunidad estudiantil.

**4.1.1.5.** No usar los signos, distintivos y logos del IESTP " Carlos Cueto Fernandini " sin autorización previa y por escrito.

**4.1.1.6.** Difundir los alcances del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

**4.1.1.7.** Colaborar en actividades académicas que el IESTP " Carlos Cueto Fernandini " requiera, en beneficio de los estudiantes.

**4.1.1.8.** Colaborar en consultorías en temas emprendimiento e innovación.

**4.1.1.9.** Brindar becas en cursos virtuales de empleabilidad; exonerando pago de matrícula y mensualidad, certificación opcional.

#### **4.1.2. Ámbito Empresarial**

**4.1.2.1.** Cooperar en estudios de investigación empresarial con el propósito de fomentar el crecimiento de competencias profesionales.

**4.1.2.2.** Brindar facilidades para la realización de pasantías, prácticas preprofesionales en el IPN o en las instituciones cooperantes con IPN. Brindando beneficios de acuerdo a ley N°28518, Art. 23 y su reglamento aprobado mediante el DS 007-2005TR.

**4.1.2.3.** Brindar oportunamente información sobre oportunidades laborales (bolsa de trabajo) del IPN o empresas cooperantes con IPN a los estudiantes.

**4.2. EL IESTP "Carlos Cueto Fernandini"** se compromete a:

**4.2.1. EL IESTP " Carlos Cueto Fernandini "** se compromete a coordinar los proyectos que **EL IPN** desarrolle, que estén dirigidos a estudiantes y docentes, como charlas, taller, foros.



- 4.2.2. Facultar el uso de ambientes y/o auditorios a fin de promover el intercambio de experiencias en el marco de la capacitación empresarial y profesional de los estudiantes y docentes, para uso exclusivo de capacitaciones.
- 4.2.3. Difundir las labores interinstitucionales, a través de los canales que tengan establecidos (redes sociales), etc.
- 4.2.4. Brindar ambientes a **EL IPN** para sus actividades educativas externas, previa coordinación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por el comité de coordinación que estará conformado por:

##### **Por EL IPN:**

- Coordinación General

##### **Por EL IESTP "Carlos Cueto Fernandini"**

- El Director General y/o la persona a quien designe.

Los representantes designados serán también responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del Convenio, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de éstas.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

La concertación y ejecución de programas y/o actividades no previstas en el presente Convenio Marco, se realizarán a través de Convenios Específicos que **EL IPN** y **EL IESTP "Carlos Cueto Fernandini"** suscribirán, debidamente representados por los directores respectivos, o por las personas que ellos designen. En ese sentido la formulación de los Convenios Específicos se ceñirá fielmente a los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco.

En cada Convenio Específico se pactarán las prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar.

Los convenios específicos se regularán por normas aplicables, al interés recíproco de las partes en beneficio de sus instituciones, al principio de buena fe y demás Principios Generales del Derecho. La suscripción de los Convenios Específicos deberá contar con la opinión favorable de las unidades orgánicas de **EL IPN** y del **IESTP "Carlos Cueto Fernandini"**, las que podrán recomendar al Comité de Coordinación, a que refiere la Cláusula Quinta, la ejecución de los Convenios Específicos, las acciones que consideren convenientes para el desarrollo eficaz de los mismos.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN**

El convenio tendrá una duración de tres (2) años, periodo que se inicia a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado a solicitud de LAS PARTES.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO**

LAS PARTES convienen que tratándose de un convenio marco, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre Las Partes; por lo que



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CONFORMIDAD**

Los representantes de ambas instituciones que forman parte del presente convenio expresan: estar instruidos de cada una de las cláusulas del mismo, y actúan por voluntad propia, suscriben estampando su sello y firma, en dos (02) ejemplares igualmente válidos a los ..... días del mes de ..... del año 2025.



---

**DRA. ESTELA POQUIS VELASQUEZ**  
DIRECTORA GENERAL  
IESTP CARLOS CUETO  
FERNANDINI - COMAS



INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS  
OMAYRA S. PRUDENCIO ALEJANDRO  
GERENTE GENERAL

---

**OMAYRA SHESSIRA PRUDENCIO  
ALEJANDRO**  
GERENTE GENERAL  
INSTITUTO PERUANO DE  
NEGOCIOS S.A.C.